



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0062 2024  
( 5 ENE 2024 )

POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL AÑO 2024

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

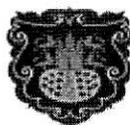
Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 29 establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios para la directa, controlada y libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el artículo 2.2.1.1.3 del decreto 1079 de 2015, establece: *“Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo de Pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el Servicio Público a esta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas”*.

Que la Resolución 12333 de 2012, expedida por el ministerio de Transporte *“Por la cual se fija los criterios que deberán observar las autoridades territoriales para la fijación de tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas en los Sistemas Masivos, integrados o Estratégicos de Transporte de Pasajeros”*, establece en el artículo 1º que las autoridades Distritales o municipales deberán optar un modelo económico, financiero y operativo, en el sistema que se demuestre que la aplicación de las tarifas garantiza la sostenibilidad del Sistema de Transporte, en términos de eficacia económica, sostenibilidad financiera y eficacia en la prestación del servicio e impactos socioeconómicos esperados.

Que es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente el cumplimiento de lo estipulado en las resoluciones del Ministerio de Transporte como autoridad competente, así como dar cumplimiento a los artículos 2do y 3ro de la ley 336 de 1996.

Que mediante informe técnico para el cálculo de la tarifa del Servicio de Transporte Público colectivo efectuado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, se recomendó el incremento de la tarifa para el servicio de transporte público en el Municipio de Pasto, teniendo en cuenta los costos variables representativos para la



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho alcalde

DECRETO 0062 2024  
( - 5 ENE 2024 )

**POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL AÑO 2024**

operación del Servicio de Transporte Público (combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento, salarios y prestaciones); lo que sirve de base para fijar las tarifas que se cobraran a los usuarios para el transporte Público en esta modalidad.

Que dentro de las recomendaciones del informe técnico del cálculo de la tarifa para el transporte público colectivo realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, y según las estadísticas recopiladas por el DANE, hay factores diferenciadores para cada ciudad capital del país. Estos factores están en función de las condiciones sociales, económicas y otras que hacen que el precio de la canasta del transporte sea diferente para cada una.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto y la UAE AVANTE SETP, en reunión realizada con los Gerentes de las empresas pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte Público el día 13 de diciembre de 2023, se socializó el estudio de técnico para el establecimiento de la tarifa del Servicio de Transporte Público en el Municipio de Pasto, para el año 2024.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto y la UAE AVANTE SETP, determinó que el incremento de la tarifa para el servicio de transporte público en el Municipio de Pasto debía ser de CIEN pesos (\$100).

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Incrementar en CIEN PESOS (\$100) la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP- quedando en DOS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.300), para el año 2024.
- PARAGRAFO.** La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos, en todo el horario de funcionamiento del sistema, tanto para la zona urbana como para la zona rural del Municipio de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO.** Solicitar a los Gerentes de las Empresas que operan el Servicio, ordenar a los propietarios y conductores de los vehículos adscritos al Sistema Estratégico de



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho alcalde

DECRETO 0062 2024  
( - 5 ENE 2024 )

**POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATEGICO – SETP- EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL AÑO 2024**

Transporte Público -SETP-, fijar en un lugar visible y claro de los vehículos que conforman su parque automotor, la nueva tarifa establecida, con el fin de que sea conocida por los usuarios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y socialización de la disposición adoptada.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los - 5 ENE 2024

**NICOLAS TORO MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

**JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**  
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Aprobó:   
WILDER CALDERON MORILO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (E)

Revisó:   
LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ  
Asesor Jurídico - STTM

LUIS JAIME GUERRERO RUALES  
Subsecretario de Movilidad -STTM

ELIZABETH MENDOZA  
P.U. Oficina Jurídica

Proyectó:   
EDUARDO BASTIDAS H.  
P.U. Oficina Jurídica